

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), PARA EL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES DE LA ZONA “CABEZO DEL ENJAMBRADERO”, MINAS DE LAS HERRERÍAS (EXPEDIENTE IAE/HU/005/21)

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero”, Minas de las Herrerías, formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20/04/21 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero”, Minas de las Herrerías, formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se comprueba que el documento ambiental estratégico carece del contenido establecido en el Art. 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

TERCERO.- En fecha 28/04/21, de conformidad con lo establecido en el Art. 29.4 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, se otorga al Ayuntamiento trámite de audiencia previo a la Resolución de Inadmisión, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar documentos y justificaciones.

CUARTO.- Transcurrido el plazo otorgado para subsanar y completar la documentación necesaria para tramitar el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, no se han subsanado las deficiencias notificadas.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los artículos 36 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero”, Minas de las Herrerías debe someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO.- Los artículos 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, solicitada por el ayuntamiento, de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

TERCERO.- El Art. 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, dispone la documentación que debe acompañar a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que está constituida por el borrador del plan y el documento ambiental estratégico. El contenido del borrador es el establecido en el Art. 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

CUARTO.- El Art. 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, indica el contenido mínimo del documento ambiental estratégico que acompañe a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada presentada por el promotor.

QUINTO.- El Art. 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio* y el Art. 29.4 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, establecen las razones por las cuales el órgano ambiental puede resolver la inadmisión de una solicitud de inicio del procedimiento simplificado, entre ellas, si estimase que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

La persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva es la competente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	24/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu689PFIRMAseJz0ry/R6NN6R71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVO

NO ADMITIR A TRÁMITE de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán relativa al **Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero”, Minas de las Herrerías** , ya que el documento ambiental presentado no reúne condiciones de calidad suficientes.

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la Disposición Transitoria Tercera del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	24/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu689PFIRMAseJz0ry/R6NN6R71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	